Valencia, Córdoba, 30 de septiembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Att. CILIA TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental
Montería, Córdoba

RAFAEL ROSSI TORDECILLA
Supervisor Convenio No. SI-006-2025

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo N.° SI-006-2025, suscrito entre el Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura y el Municipio de Valencia, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN EL BARRIO NAZARETH, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA"; Contratos Interadministrativos N.° 001 y N.° 002 de 2025 (obra e interventoría) y contratos derivados.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° SI-006-2025, POR DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO

Respetada doctora Cilia: en mi calidad de Alcalde del Municipio de Valencia, Córdoba, y representante legal del Municipio, parte conveniente del Convenio Interadministrativo N.º SI-006-2025, me permito solicitar respetuosamente la Prórroga No. 2 del plazo de ejecución del referido convenio, por un término de dos (2) meses y once (11) días calendario adicionales, con fundamento en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. El Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura y el Municipio de Valencia suscribieron el Convenio Interadministrativo N.° SI-006-2025 el 31 de octubre de 2025, por valor de $1.940.544.854,00, con un plazo inicial de ocho (8) meses. El Acta de Inicio se suscribió el 20 de noviembre de 2025.

2. Mediante la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al convenio se adicionaron $399.152.944,00 (CDP No. 26000551 del 16 de julio de 2026), para un valor total de $2.339.697.798,00 (obra: $2.143.729.201,00; interventoría: $195.968.597,00), y se prorrogó el plazo en tres (3) meses, para un plazo total de once (11) meses. Contado desde el Acta de Inicio, el convenio vence el **19 de octubre de 2026**.

3. Para la ejecución del convenio, el Municipio de Valencia suscribió el Contrato Interadministrativo N.° 001 de 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EDURHABÁ (obra), ejecutado por el CONSORCIO INGEVIAL, y el Contrato Interadministrativo N.° 002 de 2025 con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE URABÁ, DARIÉN Y CARIBE – ASOMUDACAR (interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica).

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

4. Mediante Oficio 048 del 29 de septiembre de 2026, EDURHABÁ solicitó la Prórroga No. 4 del contrato de obra, informando que el plazo vigente vence el 5 de octubre de 2026. La solicitud se fundamenta en: (i) la no disponibilidad de maquinaria pesada entre el 12 de agosto y el 15 de septiembre de 2026, por fallas mecánicas de los equipos, dificultades para conseguir y transportar repuestos importados y restricciones de movilidad derivadas de las lluvias; (ii) los retrasos en el suministro de la tubería principal de drenaje pluvial por parte del proveedor COPAQUES – CENOR; y (iii) las condiciones climáticas de la región y la segunda temporada de lluvias del año. A la solicitud se adjuntó el oficio del contratista CONSORCIO INGEVIAL.

5. El 29 de septiembre de 2026, ASOMUDACAR, en su calidad de interventoría, luego del análisis técnico, administrativo y contractual, y de revisar los soportes y la programación actualizada de obra, conceptuó favorablemente y consideró viable y procedente una prórroga de cuarenta y seis (46) días calendario, hasta el 20 de noviembre de 2026, sin adición de recursos y armonizando el plazo de la interventoría con el del contrato de obra.

6. Dado que el convenio vence el 19 de octubre de 2026 y la nueva fecha de terminación del contrato de obra y de la interventoría sería el 20 de noviembre de 2026, el plazo del convenio resulta insuficiente para cubrir la terminación de las obras, su recibo a satisfacción y la liquidación de los contratos derivados. En consecuencia, es necesario prorrogar el convenio.

7. Se solicita una prórroga de dos (2) meses y once (11) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo vigente (19 de octubre de 2026): un (1) mes para la terminación de las obras y las actividades de recibo (hasta el 20 de noviembre de 2026) y un (1) mes y once (11) días para el cierre administrativo, técnico y financiero y la liquidación de los contratos (hasta el 30 de diciembre de 2026), estructura análoga a la aprobada en la Prórroga No. 1. Con ello, el plazo total del convenio sería de trece (13) meses y once (11) días, contados desde el Acta de Inicio.

8. La prórroga solicitada no implica modificación del valor del Convenio Interadministrativo N.° SI-006-2025 ni de los contratos derivados, ni el reconocimiento de mayores costos o indemnizaciones distintos a los expresamente pactados, y se solicita sin perjuicio de las acciones que correspondan frente al contratista por los hechos que le resulten imputables.

9. La nueva fecha de terminación (30 de diciembre de 2026) no excede la vigencia fiscal 2026; en consecuencia, la prórroga se mantiene dentro del horizonte de la vigencia futura ordinaria autorizada mediante la Ordenanza 0012 de 2025 de la Asamblea Departamental de Córdoba para las vigencias 2025 y 2026, y no afecta los recursos comprometidos. El Municipio priorizará el recibo de las obras y la liquidación de los contratos derivados, de modo que el desembolso final previsto en la Cláusula Tercera (Nota 1) del convenio pueda tramitarse dentro de la misma vigencia.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 23, 25, 26 y 40 (fines de la contratación estatal; derechos y deberes de las entidades estatales; principios de transparencia, economía y responsabilidad; deber de adoptar las medidas necesarias para la correcta y completa ejecución del objeto contratado; estipulaciones de los contratos y su modificación de común acuerdo entre las partes).
- Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993), artículo 11 (liquidación de los contratos).
- Ley 489 de 1998, artículo 95 (asociación y celebración de convenios entre entidades públicas).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas).
- Ordenanza 0012 de 2025 de la Asamblea Departamental de Córdoba (autorización de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2025 y 2026), dentro de cuyo horizonte se mantiene la prórroga solicitada.
- Cláusulas Cuarta (Plazo) y Décima Segunda (Liquidación) del Convenio Interadministrativo N.° SI-006-2025, la primera según fue modificada por la Adición No. 1 y Prórroga No. 1.

SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicito a la Gobernación de Córdoba – Secretaría de Infraestructura Departamental, autorizar y suscribir la PRÓRROGA No. 2 del Convenio Interadministrativo N.° SI-006-2025, por un término de dos (2) meses y once (11) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente (19 de octubre de 2026), quedando como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026 y un plazo total de trece (13) meses y once (11) días, sin adición de valor.

En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Cuarta (Plazo) del convenio, en el sentido de que el plazo de ejecución será de TRECE (13) MESES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Dada la proximidad del vencimiento, se solicita que el trámite se adelante con la debida antelación, de modo que el acto que formalice la prórroga se perfeccione antes del vencimiento del plazo vigente, es decir, a más tardar el 19 de octubre de 2026. Una vez suscrita, el Municipio adelantará la aprobación del modificatorio de las garantías de los contratos derivados.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Anexo a la presente los siguientes soportes: (i) Oficio 048 del 29 de septiembre de 2026 de EDURHABÁ, solicitud de Prórroga No. 4; (ii) concepto de la interventoría – ASOMUDACAR, del 29 de septiembre de 2026; (iii) oficio del contratista CONSORCIO INGEVIAL; (iv) oficio de tercero interventoría; v) programación actualizada de obra y (vi) Cronograma actualizado del convenio.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

ÁNGEL DARÍO SUÁREZ MARTÍNEZ

Alcalde Municipio de Valencia, Córdoba

CC 10.904.225 de Valencia

Copia: Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura – Ing. Rafael Rossi Tordecilla, Supervisor del Convenio SI-006-2025 (Gobernación de Córdoba) – ASOMUDACAR (Interventoría) – EDURHABÁ (Contratista de obra) – Expediente contractual

Proyectó: Sandra Patricia Hernández Sierra – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura
Aprobó: Lizeth Atencio G. – Profesional Especializado de Contratación

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal